



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2024-2028
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
📞 (829) 837- 3800 EXT 104 RNC-410-000015

DEL CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 48-25

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2029.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2024-2028
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
☎ (829) 837- 3800 EXT 104 RNC-410-000015

DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de diciembre del año 2024 *fue* juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Nagua, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

· **Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE NAGUA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES
LEGALES

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la formulación del **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Nagua para el Período 2025-2029** como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Respaldar todas las acciones que sean programadas para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo apoyando con los recursos disponibles del Ayuntamiento.

ARTICULO TERCERO: Motivar la integración de los diferentes sectores del Municipio a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2024-2028
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
☎ (829) 837- 3800 EXT 104 RNC-410-000015

DEL CONCEJO MUNICIPAL

de Desarrollo y que todas las áreas que promueven el desarrollo municipal estén incluidas en sus planes.

ARTICULO CUARTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos para un efectivo seguimiento a los trabajos que den por resultado el Plan Municipal de Desarrollo de Nagua.

ARTICULO QUINTO: Remitir la presente resolución a los departamentos correspondientes para los fines de lugar.

Dada en el concejo Municipal de Nagua, prov. María trinidad Sánchez, Rep. Dom. A los 13 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

SR. LUIS MIGUEL GONZALEZ.
PRESIDENTE CONCEJO.

LICDA. YOSELIN REYNOSO H.
SECRETARIA.

